

RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2008 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA BASADO EN LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA W@NDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación mediante procedimiento negociado del servicio de Desarrollo, implantación y posterior mantenimiento de un sistema de tramitación electrónica basado en la plataforma de administración electrónica w@nda de la Junta de Andalucía

Vista la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

Que mediante resolución de 14 de octubre de 2008 se aprobó el expediente de contratación del servicio de referencia, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 158 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.

Que con fecha 17 de octubre de 2008 se invitó a presentar oferta a las empresas:

- Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
- Ibermática, S.A.
- Gaudaltel, S.A.
- Informática El Corte Inglés, S.A.
- Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones, S.A.
- Novasoft Ingeniería, S.L.

TERCERO.

Que antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones las seis empresas invitadas habían presentado propuesta.

CUARTO.

Que una vez examinadas y valoradas las distintas propuestas presentadas se establece el siguiente orden de mayor a menor puntuación:

1. GUADALTEL, S.A.	92,00
2. IBERMÁTICA, S.A.	85,14
3. NOVASOFT INGENIERÍA, S.A.	77,33
4. INFORMÁTICA EL CORTE INGLES, S.A.	63,50
5. SADIEL TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.	52,18
6. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.	41,28

QUINTO.

Que mediante resolución 20 de noviembre de 2008 se adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa GUADALTEL, S.A., por un importe de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (25.875,00 euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 30.015,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 135 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario dentro del plazo establecido para ello, presentó la documentación justificativa y acreditativa de su aptitud para contratar, así como la garantía definitiva por importe de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.293,75 €).

En consecuencia, en atención a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas, este **RECTORADO**, en uso de las facultades atribuidas,

RESUELVE


Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de referencia a la Empresa GUADALTEL, S.A., la contratación del citado servicio, por un importe de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (25.875,00 euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 30.015,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación expresa del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.


Sevilla, 15 de diciembre de 2008

EL RECTOR,


 Universidad Internacional de Andalucía

Fdo.: Juan Manuel Suárez Japón.

Diligencia para hacer constar que con fecha 15 de Diciembre de 2008, a las 14:45 horas, se inicia la difusión pública de la presente resolución.

LA JEFA DE SECCIÓN DE
 GESTIÓN Y CONTRAT.
 Universidad Internacional de Andalucía


Fdo.: Mercedes Herranz S-Rubio